

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, seis de septiembre de dos mil veintitrés

Frente a la solicitud presentada por COLPENSIONES relacionada con el levantamiento de medida cautelar ante el banco COLPATRIA, el juzgado se abstiene de nuevo pronunciamiento por haber sido ya resuelta con oficio del 03/08/2023.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Juez

Rad. 2016-00256